

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 151 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 1487-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de fecha 06 de septiembre de 2022; Informe N° 164-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 24 de noviembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 1487-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por la comisionada, señora Maritza Marili Villar Santamaria, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huánuco; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicio la realizó al centro poblado El Porvenir, distrito de Llata, provincia de Huamalés y al centro poblado de Paracsha, distrito Jesús, provincia de Lauricocha en el departamento de Huánuco, los días 01 al 03 de junio de 2022, con el objetivo de realizar la verificación de viabilidad operativa de las siguientes organizaciones agrarias:

- Asociación de Productores Agropecuarios Allpa Kaway
- Asociación de Productores Agropecuarios Turísticos Luz Divina
- Asociación de Productores Corazón de Jesús de Paracsha.

Que, la comisionada presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 23 de mayo; sin embargo, mediante el memorándum N° 1487-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, los correos de sustento adjuntos y el Informe N° 164-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, indican la situación de contingencia, consistente en que no se llegó a tramitar la planilla enviada por la Unidad de Monitoreo a la Unidad de Administración, puesto que el área de contabilidad dio a conocer que la comisionada contaba con rendiciones pendientes por presentar; en atención a ello, el Jefe de la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 1,947.50 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
01/06/2022	Factura Electrónica E001- 17	Alimentación	35.00
01/06/2022	Factura Electrónica E001- 233	Alojamiento	80.00
01/06/2022	Factura Electrónica E001- 234	Alimentación	30.00
02/06/2022	Factura Electrónica E001- 237	Alimentación	30.00
02/06/2022	Factura Electrónica E001- 239	Alimentación	40.00
02/06/2022	Factura Electrónica E001- 240	Alimentación	40.00
02/06/2022	Factura Electrónica E001- 236	Alojamiento	80.00
03/06/2022	Factura Electrónica E001- 242	Alimentación	30.00
11/06/2022	Factura Electrónica E001- 168	Servicio de Movilidad (Realizado los días 01, 02 y 03 de junio de 2022)	1,500.00
Del 01 al 03/06/2022	Declaración Jurada	Alimentación Local	82.50
Total			1947.50

Que, mediante Informe N° 164-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 24 de noviembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 1,947.50 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles), efectuados por la comisionada Maritza Marili Villar Santamaria, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huánuco, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Huánuco-Llata-Centro Poblado El Porvenir-Llata-Centro Poblado de Paracsha-Jesús-Huánuco, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI- PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 151 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1594 de la Unidad de Monitoreo, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor de la señora Maritza Marili Villar Santamaria, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huánuco, por la suma ascendente a S/ 1947.50 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles), por los gastos de viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020 - MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de **S/ 1947.50 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles)**, a favor de la señora **Maritza Marili Villar Santamaria, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huánuco**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado los días 01 al 03 de junio de 2022, con itinerario Huánuco-Llata-Centro Poblado El Porvenir-Llata-Centro Poblado de Paracsha-Jesús-Huánuco, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **Maritza Marili Villar Santamaria, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huánuco**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE